



Universidad de Concepción

SOLICITUD ESPACIO PARA ACTIVIDADES ESTUDIANTILES
(ANEXO 4 DECRETO UdeC. N°2016-172)

DIA DEL EVENTO :

HORARIO DESDE:HASTA:.....

Amplificación o emisión de ruidos molestos permitida sólo entre las 12:30 y 14:30 y entre las 18:30 y 21:30 Hrs.)

LUGAR:

.....

PÚBLICO ESTIMADO:

MEDIOS DE DIFUSIÓN:.....

.....

AUSPICIADORES Y PATROCINADORES:.....

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

.....

(Adjuntar Programa detallado y formato de publicidad POR SEPARADO)

REQUERIMIENTOS

ELECTRICIDAD (sujeto a evaluación técnica - costo por punto eléctrico de cargo del solicitante)

SUSPENSION CASCADA

AMBULANCIA (sujeto a evaluación - costo de cargo del solicitante)

OTROS:.....

.....

NOMBRE – FIRMA
DECANO/A

Fecha / /

NOMBRE – RUT- CELULAR
ACADEMICO/A RESPONSABLE

Fecha / /

NOMBRE- RUT-CELULAR- EMAIL
SOLICITANTE

Fecha / /

AUTORIZACION
DIRECCIÓN DE SERVICIOS

Fecha / /

OBSERVACIONES:

▪ Si se espera una asistencia de público menor a 300 personas simultáneamente, la Solicitud debe efectuarse a lo menos con 72 horas de anticipación, en caso contrario, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

▪ El Solicitante debe firmar, al reverso, declaración de conocimiento de normativa vigente (Anexo 4).



ANEXO 4 (continuación):

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE NORMATIVA VIGENTE
ACTIVIDADES ESTUDIANTILES**

Yo, (nombre).....

RUN, declaro conocer el Decreto UdeC N°2016-172 que regula las solicitudes de espacio para actividades y eventos en el Campus Concepción, la normativa legal vigente y en particular, que:

- Estará prohibida la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, y de cualesquiera otras sustancias nocivas para la salud, así como también la venta de productos alimenticios.
- No se autorizarán más de 2 eventos simultáneos.
- Deberá respetarse estrictamente la Ley 20.660 respecto a ambientes libres del humo de tabaco.
- La actividad no podrá contemplar fines de lucro ni la participación de concesionarios externos o terceros ajenos.
- No se permitirá el auspicio o patrocinio de empresas que promuevan productos o servicios que atenten contra una buena calidad de vida de la población universitaria.
- La difusión y organización deberá ser la apropiada para asegurar que el público asistente no supere la capacidad del espacio o recinto autorizado.
- Los eventos no podrán considerar las siguientes manifestaciones de carácter político-partidista: Elecciones, Proclamaciones y Marchas (Acuerdo de Directorio acta N°11-98), ni actividades religiosas de cualquier credo que tengan por objetivo convocar público.
- El académico responsable acompañará a los estudiantes durante todo el desarrollo de la actividad, velando por el buen comportamiento, la moral y la prevención de hechos que pongan en peligro la integridad de las personas y de los bienes universitarios.
- El solicitante deberá asumir los costos de los servicios que se le indiquen al aprobar la solicitud.
- Será responsabilidad de la respectiva Facultad contribuir con sus propios recursos a la reparación de todo daño que se cause o gasto adicional que se genere por problemas de la organización.
- Si se contrata vigilancia privada, se deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Servicios.
- Si se contratan servicios a terceros debe exigírseles el cumplimiento de la normativa legal vigente respecto de contratos de trabajo, regulación sanitaria y de prevención de riesgos.

FIRMA

Fecha.....